

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 30 de junio de 2021.**

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00721\_00

VERBAL de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra SEGURIDAD DIEZ LTDA Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Para continuar el trámite de este proceso, SE DISPONE:

1. Téngase en cuenta que las sociedades demandadas se notificaron del auto admisorio.
2. Por tanto, se convoca a las partes, sus apoderados y el perito, para la audiencia de que trata el Artículo 372 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del 2 de septiembre de 2021.

Las partes y sus apoderados están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

**NOTIFÍQUESE,**



JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ